CONTRATO N° 257/2019 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2019 "SERVICIO DE DISEÑO, MANTENIMIENTO, AJUSTE, ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN DE LAS PLATAFORMAS WEB Y HOSTING" – PLURIANUAL - ID N° 357136.

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Inspector FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.357.846, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2494, de fecha 12 de setiembre del 2019, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma FREELANCERS DEL PARAGUAY de Juan Carlos López Aguayo, domiciliada en Lillo 2173 entre Bélgica y Carmona, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Juan Carlos López Aguayo, con Cédula de Identidad N° 2.394.675, en su carácter de Propietario denominada en adelante la EMPRESA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de Servicio de Diseño, Mantenimiento, Ajuste, Actualización y Gestión de las Plataformas Web y Hosting, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

COMANDANCIA

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es para el suministro de servicios cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en el Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que esté debidamente autorizado por las partes y formalizado a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones
(b) Contrato y su respectiva modificación
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante;
(f) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(g) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

LIC. JUAN CARLOS LOPE
Analista de Sistemas
RUC: 2394675-0

FREELANCERS PARAGUAY

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Empresa deberá proporcionar todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.

La Empresa será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

Responsabilidad del Contratante:

La Empresa se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

CONTRATO N° 257/2019 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2019 "SERVICIO DE DISEÑO, MANTENIMIENTO, AJUSTE, ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN DE LAS PLATAFORMAS WEB Y HOSTING" – PLURIANUAL - ID N° 357136.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 357.136.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa N° 10/2019, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 923.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	81112103-001	Diseño de sitio web	Unidad	EVENTO	1	4.000.000	4.000.000
2	81112103-001	Diseño de sitio web	Unidad	EVENTO	1	4.000.000	4.000.000
3	81112103-001	Diseño de sitio web	Unidad	EVENTO	1	4.000.000	4.000.000
4	81112105-001	Servicio de web hosting	Mes	EVENTO	12	375.000	4.500.000
PRECIO TOTAL							**16.500.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 16.500.000 (guaraníes diez y seis millones quinientos mil), de los cuales corresponde al Ejercicio Fiscal 2019 el monto de G. 13.125.000 (Guaraníes trece millones ciento veinticinco mil) y sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2020 por un monto de G. 3.375.000 (Guaraníes tres millones trescientos setenta y cinco mil).

En consideración a los pagos que la Contratante hará a la Empresa conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a suministrar los servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Empresa como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

La solicitud de ejecución se realizará a través de Ordenes de Servicio emitidas por la Tesorería del Programa 2.1.6 Formación y Capacitación, que será comunicado al proveedor vía fax y/o correo electrónico y/o notificación personal.

Plazo de entrega:

Ítem	Descripción	Plazo de entrega
1	Diseño de sitio web	30 días corridos contados desde la firma del contrato
2	Diseño de sitio web	30 días corridos contados desde la firma del contrato
3	Diseño de sitio web	30 días corridos contados desde la firma del contrato
4	Servicio de web hosting	12 meses contados desde la firma del contrato

CONTRATO N° 257/2019 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2019 "SERVICIO DE DISEÑO, MANTENIMIENTO, AJUSTE, ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN DE LAS PLATAFORMAS WEB Y HOSTING" – PLURIANUAL - ID N° 357136.

Lugar de entrega: Los servicios deberán ser entregados en la Tesorería del Programa 2.1.6 "Formación y Capacitación". Dirección: Avda. del Cadete y Oficial Insp. Leongino Santacruz. Teléfono: (021) 670-978

Documentos de entrega:

Los servicios requeridos se darán por entregados con el Informe de Servicio realizado. Este documento deberá contener los siguientes datos (como mínimo):

a) Número de orden de servicio y contrato
b) Descripción de los servicios realizados
c) Firma y aclaración de los responsables: Jefe de Adquisiciones y el representante de auditoria interna.

Las formas y condiciones de pago:

El pago se hará en guaraníes, sub grupo del gasto 260 Servicios Técnicos y Profesionales, con fuente de financiamiento 30 (FF-30) Recursos Institucionales, del Presupuesto General de Gastos de la Nación, aprobado por Ley N° 6258/2019 para el Ejercicio Fiscal 2019 y sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2020.

La solicitud de pago se realizará por escrito, mediante nota dirigida a la Tesorería del Programa 2.1.6 Formación y Capacitación, indicando el N° de Contrato, acompañado de los siguientes documentos:

- Factura legal (original)
- Nota de remisión aprobada por el Administrador del Contrato,
- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente,
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente, y
- Formularios FIP y FIS.

LIC. JUAN CARLOS LOPEZ
Analista de Sistemas
RUC: 2394675-0

Una vez recepcionada la factura crédito y aprobadas las documentaciones requeridas, el plazo para el pago será dentro de los 60 (sesenta) días posteriores, plazo sujeto a la disponibilidad del plan de caja asignado para la Institución por el Ministerio de Hacienda.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 2.1.6 Formación y Capacitación. La Unidad Administradora del Contrato tiene la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual.

Corresponderá al Departamento de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

La Dirección General de Administración y Finanzas a través de las Tesorerías son responsables de la administración del Contrato y deberán contar con un Informe de los servicios realizados, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, de manera a que esta cuente con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

CONTRATO N° 257/2019 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2019 "SERVICIO DE DISEÑO, MANTENIMIENTO, AJUSTE, ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN DE LAS PLATAFORMAS WEB Y HOSTING" – PLURIANUAL - ID N° 357136.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El fiel cumplimiento del contrato será a través de declaración jurada, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La declaración jurada de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % sobre el monto total del contrato. La garantía del fiel cumplimiento del contrato con vigencia de 13 meses posteriores a la firma del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme al Anexo B.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR EN EL SICP.

LA EMPRESA deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE, en la dependencia de la Administradora del Contrato según corresponda.

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, LA EMPRESA está obligado a actualizar el (FIP).

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores, la CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el PROVEEDOR se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

La CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la EMPRESA y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

LA EMPRESA deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la CONTRATANTE como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a la EMPRESA.

En caso de detectarse que LA EMPRESA o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a la EMPRESA.

COMANDANCIA

LIC. JUAN CARLOS LOPEZ
Analista de Sistemas
C.I.S. 2394675-0

CONTRATO N° 257/2019 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2019 "SERVICIO DE DISEÑO, MANTENIMIENTO, AJUSTE, ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN DE LAS PLATAFORMAS WEB Y HOSTING" – PLURIANUAL - ID N° 357136.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto N° 21909/03). Así mismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida en la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna para la Policía Nacional, salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 25 días del mes de Octubre del año 2019.

LIC. JUAN CARLOS LOPEZ
Analista de Sistemas

JUAN CARLOS LOPEZ AGUAYO
Cédula de Identidad Civil N° 2.394.675
PROPIETARIO

FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO
Comisario General Inspector
Comandante Interino de la Policía Nacional